

▶ **CONCURSO**

INCUBADORAS EN CAMBIO CLIMÁTICO



BASES FINALES

Concurso N° 1

MAYO 2023

FE DE ERRATAS INCUBADORAS CAMBIO CLIMÁTICO

1. Fe de errata al Anexo 1: Requisitos legales de la Entidad Solicitante y del proyecto presentado El numeral 8. ii. De las bases finales se precisa lo siguiente:

“Hayan concluido el proyecto del concurso de Fortalecimiento a Entidades de Soporte al Emprendimiento, o se encuentren en el último hito al momento del cierre de mencionado concurso o de Incubadoras 2.0.”

En tal sentido debe entenderse lo siguiente respecto al Anexo 1, literal x:

Dice:

x. No tener en ejecución uno o más convenios/contratos de adjudicación de RNR para la ejecución de un proyecto cofinanciado por ProInnovate. (...)

Debe decir:

x. No tener en ejecución uno o más convenios/contratos de adjudicación de RNR para la ejecución de un proyecto de Fortalecimiento de Entidades de Soporte cofinanciado por ProInnovate. (...)

2. Fe de erratas al Anexo 3: Orientaciones para el presupuesto - gastos elegibles y no elegibles. Partida Consultorías

Dice:

Bases iniciales		Bases finales	
Aporte ProInnovate (RNR)	Aporte Monetario	Aporte ProInnovate (RNR)	Aporte Monetario
<ul style="list-style-type: none"> • (...) • Consultorías para la gestión y cierre: a. (...) b. <u>Contratación de profesionales para la formulación del proyecto, máximo S/ 10,000.00 (diez mil y 00/100 soles) nuevos soles de los RNR.</u> c. (...) 	<ul style="list-style-type: none"> • Consultorías para la gestión y cierre: a. (...) b. <u>Contratación de profesionales para la formulación del proyecto¹, máximo S/ 3 000 (tres mil y 00/100 soles) nuevos soles con el aporte monetario de la entidad solicitante o aliados estratégicos.</u> c. (...) • IGV, desaduanaje, fletes y otros impuestos. 	<ul style="list-style-type: none"> • (...) • Consultorías para la gestión y cierre: a. (...) b. (...) c. (...) 	<ul style="list-style-type: none"> • (...) • Consultorías para la gestión y cierre: a. (...) b. (...) • IGV y otros impuestos.

Debe decir:

Bases iniciales		Bases finales	
Aporte ProInnovate (RNR)	Aporte Monetario	Aporte ProInnovate (RNR)	Aporte Monetario
<ul style="list-style-type: none"> • (...) • Consultorías para la gestión y cierre: a. (...) b. <u>Contratación de profesionales para la formulación del proyecto, máximo S/ 10,000.00 (diez mil y 00/100 soles) nuevos soles de los RNR.</u> c. (...) 	<ul style="list-style-type: none"> • Consultorías para la gestión y cierre: a. (...) b. <u>Contratación de profesionales para la formulación del proyecto¹, máximo S/ 3 000 (tres mil y 00/100 soles) nuevos soles con el aporte monetario de la entidad solicitante o aliados estratégicos.</u> c. (...) • IGV, desaduanaje, fletes y otros impuestos. 	<ul style="list-style-type: none"> • (...) • Consultorías para la gestión y cierre: a. (...) b. (...) c. (...) 	<ul style="list-style-type: none"> • (...) • Consultorías para la gestión y cierre: a. (...) b. (...) c. (...) • IGV y otros impuestos.

CONTENIDO

A. PRESENTACIÓN	6
B. OBJETIVO DEL CONCURSO.....	7
C. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO?	7
D. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR COMO ALIADOS ESTRATÉGICOS?	8
E. ¿CUÁL ES EL EQUIPO TÉCNICO NECESARIO PARA EL PROYECTO?	9
F. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?	10
G. RUBROS QUE PUEDEN SER FINANCIADOS.....	11
H. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS	11
I. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO	12
J. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS	13
K. CALENDARIO DEL CONCURSO Y CONSULTAS.....	15
Anexo 1: Requisitos legales de la Entidad Solicitante y del proyecto presentado	16
Anexo 2: Requisitos legales para Aliados Estratégicos Nacionales y Extranjeros.....	17
Anexo 3: Orientaciones para el presupuesto - gastos elegibles y no elegibles	18
Anexo 4: Contrato de adjudicación de RNR y ejecución de proyectos.....	23

CUADRO DE CAMBIOS

Bases Iniciales	Bases Finales
11. (...) y responsabilidad(es) diferenciadas en la ejecución del plan de trabajo propuesto.	11. (...) y responsabilidad(es) diferenciadas en la ejecución del plan de trabajo propuesto ⁴ .
Se añade el numeral 21.	21. Solo se permite la postulación de un proyecto por Entidad Solicitante. En caso resulte beneficiaria del presente concurso Incubadoras en Cambio Climático y del concurso Incubadoras 2.0, solo podrá ejecutar uno de los dos proyectos.
<p>21. Los proyectos deben contar con las siguientes características:</p> <p>i. Análisis del ecosistema de emprendimiento e innovación en relación con el contexto nacional y global en torno al cambio climático y con las propuestas que están surgiendo desde el emprendimiento innovador y los actores de soporte.</p> <p>ii. Metodología preliminar de programas de pre-incubación, incubación y/ aceleración de startups con enfoque en cambio climático en concordancia con el análisis realizado.</p>	<p>22. Los proyectos deben contar con las siguientes características:</p> <p>i. Análisis del ecosistema de emprendimiento e innovación en relación con el contexto nacional y global en torno al cambio climático y con las propuestas que están surgiendo desde el emprendimiento innovador y los actores de soporte, <u>considerando temas como descarbonización, economía circular, entre otros.</u></p> <p>ii. Metodología preliminar de programas de pre-incubación, incubación y/ aceleración de startups con enfoque en cambio climático en concordancia con el análisis realizado <u>y que busquen accesos a nuevos mercados, tecnologías, capacidades y modelos de negocio.</u></p>
<p>23. Con recursos del proyecto se podrá financiar:</p> <p>(...)</p> <p>x. Pago de IGV y otros impuestos con RNR solo para entidades solicitantes públicas.</p>	<p>24. Con recursos del proyecto se podrá financiar:</p> <p>(...)</p> <p>x. Pago de IGV y otros impuestos con RNR solo para entidades solicitantes públicas. <u>Para entidades privadas se cubrirá con aporte monetario.</u></p>
<p>25. <u>Los gastos del proyecto son reconocidos a partir de la fecha de inicio del proyecto una vez suscrito el Contrato de Adjudicación de RNR por las partes.</u> El detalle de los gastos elegibles y no elegibles figura en el Anexo 3.</p>	<p>26. El detalle de los gastos elegibles y no elegibles figura en el Anexo 3.</p>
Se añade el numeral 28.	28. La fecha de inicio del proyecto es la que corresponde al primer desembolso que hiciera cualquiera de las partes a la cuenta del proyecto.

43. El calendario del concurso es:

Actividades	Fecha
Publicación de bases preliminares y apertura de consultas	27 / abril / 2023
Fecha límite para realización de consultas	Hasta el 04 / mayo / 2023
Publicación de bases definitivas	Hasta el 25 / mayo / 2023
Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea	Hasta 7 días después de la fecha anterior
Cierre de convocatoria	Hasta 60 días después de la fecha anterior
Publicación de resultados de evaluación externa	Hasta 40 días después de la fecha anterior
Publicación de resultados de Comité Técnico	Hasta 40 días después de la fecha anterior
Publicación de resultados de Ratificación	Hasta 5 días después de la fecha anterior

46. El calendario del concurso es:

Actividades	Fecha
Publicación de bases preliminares y apertura de consultas	27 / abril / 2023
Fecha límite para realización de consultas	Hasta el 04 / mayo / 2023
Publicación de bases definitivas	01 / junio / 2023
Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea	08 / junio / 2023
Cierre de convocatoria	26 / julio / 2023 Hasta la 1:00 p.m.
Publicación de resultados de evaluación externa	Hasta el 31 / agosto / 2023
Publicación de resultados de Comité Técnico	Hasta el 29 / setiembre / 2023
Publicación de resultados de Ratificación	Hasta el 04 / octubre / 2023

Anexo 3: Orientaciones para el presupuesto - gastos elegibles y no elegibles

1. Gastos elegibles

Materiales e insumos

Materiales e insumos

Aporte ProInnovate (RNR)	Aporte Monetario
<ul style="list-style-type: none"> (..) <u>Pueden financiarse con RNR y aporte monetario o no monetario de la entidad.</u> 	<ul style="list-style-type: none"> (...) <u>IGV, desaduanajes, fletes y otros impuestos.</u>

Consultorías

Aporte ProInnovate (RNR)	Aporte Monetario
<ul style="list-style-type: none"> (...) Consultorías para la gestión y cierre: <ol style="list-style-type: none"> (..) <u>Contratación de profesionales</u> 	<ul style="list-style-type: none"> Consultorías para la gestión y cierre: <ol style="list-style-type: none"> (--) <u>Contratación de profesionales para la formulación del proyecto¹, máximo S/ 3 000 (tres mil</u>

Anexo 3: Orientaciones para el presupuesto – gastos elegibles y no elegibles

1. Gastos elegibles

Materiales e insumos

Aporte ProInnovate (RNR)	Aporte Monetario
<ul style="list-style-type: none"> (..) 	<ul style="list-style-type: none"> (...) <u>IGV y otros impuestos.</u>

Consultorías

Aporte ProInnovate (RNR)	Aporte Monetario
<ul style="list-style-type: none"> (...) Consultorías para la gestión y cierre: <ol style="list-style-type: none"> (..) (...) 	<ul style="list-style-type: none"> (...) Consultorías para la gestión y cierre: <ol style="list-style-type: none"> (..) (...) <u>IGV y otros impuestos.</u>

¹ bis.

<p><u>les para la formulación del proyecto, máximo S/ 10,000.00 (diez mil y 00/100 soles) nuevos soles de los RNR.</u> c. (...)</p>	<p><u>y 00/100 soles) nuevos soles con el aporte monetario de la entidad solicitante o aliados estratégicos.</u> c. (...) • <u>IGV, desaduanaje, fletes y otros impuestos.</u></p>									
Servicios de Terceros		Servicios de Terceros								
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Aporte Monetario</th> <th style="width: 50%;">Aporte No Monetario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> • (...) • <u>IGV, desaduanaje, fletes y otros impuestos.</u> </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Gastos de difusión de los resultados del proyecto del componente gestión y cierre.</u> </td> </tr> </tbody> </table>	Aporte Monetario	Aporte No Monetario	<ul style="list-style-type: none"> • (...) • <u>IGV, desaduanaje, fletes y otros impuestos.</u> 	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Gastos de difusión de los resultados del proyecto del componente gestión y cierre.</u> 	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Aporte Monetario</th> <th style="width: 50%;">Aporte No Monetario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> • (...) • <u>IGV y otros impuestos.</u> </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • <u>No Aplica</u> </td> </tr> </tbody> </table>	Aporte Monetario	Aporte No Monetario	<ul style="list-style-type: none"> • (...) • <u>IGV y otros impuestos.</u> 	<ul style="list-style-type: none"> • <u>No Aplica</u> 	
Aporte Monetario	Aporte No Monetario									
<ul style="list-style-type: none"> • (...) • <u>IGV, desaduanaje, fletes y otros impuestos.</u> 	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Gastos de difusión de los resultados del proyecto del componente gestión y cierre.</u> 									
Aporte Monetario	Aporte No Monetario									
<ul style="list-style-type: none"> • (...) • <u>IGV y otros impuestos.</u> 	<ul style="list-style-type: none"> • <u>No Aplica</u> 									
<p>Nota: El <u>IGV, fletes y desaduanaje</u> se cubrirán solo con el cofinanciamiento de la Entidad Solicitante y/o Aliados Estratégicos.</p>		<p>Nota: El <u>IGV y otros impuestos</u> se cubrirán solo con el cofinanciamiento de la Entidad Solicitante y/o Aliados Estratégicos.</p>								

A. PRESENTACIÓN

1. La actividad humana, principalmente a través de la emisión de gases de efecto invernadero, ha causado inequívocamente el calentamiento global, debido al uso insostenible de la energía, uso y cambio de uso de los suelos, estilos de vida y patrones de consumo y producción alrededor de mundo (IPCC, 2023). Como consecuencia, el clima se ve afectado y vemos más eventos climáticos extremos que impactan negativamente en la naturaleza y las personas. En ese contexto, los planes e implementación relacionadas a adaptación y mitigación al cambio climático se vienen implementando con resultados positivos a través de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDCs por sus siglas en inglés); sin embargo, aún existen brechas que seguirán creciendo si los ratios de implementación se mantienen.

2. Aún existe la oportunidad para asegurar un futuro sostenible y con calidad de vida para todos, pero esta ventana se está cerrando rápidamente. Para que el calentamiento global causado por la actividad humana se vea limitado, **se requiere que la meta sea ser carbono neutral**. Las decisiones y acciones que se implementen en esta década en los sistemas de energía; industria y transporte; ciudades e infraestructura; suelos, océanos, alimentos y agua; salud y nutrición; y sociedad y economía, tendrán impactos no solo hoy sino por miles de años en el futuro. En ese sentido, el Perú cuenta con un compromiso de reducción del 40% de emisiones a través de NDCs en adaptación y mitigación, donde todos estamos llamados a contribuir y a elevar esta ambición desde todos los roles, como ciudadanos, emprendedores, empresarios, investigadores y actores de soporte, entre otros.

3. En este contexto, **Incubadoras en Cambio Climático** es un concurso del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnovate), del Ministerio de la Producción, que busca sumar a los esfuerzos para lograr las metas climáticas nacionales y globales desde la

innovación y efervescencia emprendedora de las empresas peruanas. Los recursos provienen del Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE, que busca contribuir al crecimiento de la productividad empresarial, a través de un aumento de los niveles de innovación.

4. Incubadoras en Cambio Climático está dirigido a **incubadoras y aceleradoras beneficiarias de los concursos de Fortalecimiento de Entidades de Soporte al Emprendimiento** de ProInnovate. Este concurso es parte de la iniciativa **Startup Perú** que busca impulsar y fortalecer el ecosistema de emprendimiento e innovación en el Perú, enfocando su intervención en la promoción de emprendimientos dinámicos y de alto impacto (startups).

5. Las presentes bases son de cobertura nacional y su distribución, así como el proceso de postulación, son gratuitos y realizados directamente a través de ProInnovate.

B. OBJETIVO DEL CONCURSO

6. El objetivo del concurso es **propiciar la creación de programas especializados de pre-incubación, incubación y/o aceleración enfocados en startups con enfoque en adaptación o mitigación al cambio climático**, a través del otorgamiento de recursos no reembolsables.

7. Se espera que, al finalizar el proyecto, las incubadoras y aceleradoras hayan logrado:

- i. Incremento de la cantidad de emprendimientos con enfoque en cambio climático en las diferentes etapas de desarrollo².
- ii. Sofisticación de las metodologías de acompañamiento a startups con enfoque en cambio climático.
- iii. Fomento del conocimiento en cambio climático entre el capital humano del ecosistema de emprendimiento e innovación nacional.
- iv. Conexión del ecosistema de emprendimiento e innovación con actores especializados en cambio climático, nacionales e internacionales, para transferir conocimientos.
- v. Generación de sistemas de medición de contribución de startups a la adaptación y/o mitigación del cambio climático.

C. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO?

8. **Pueden postular incubadoras y aceleradoras que hayan sido beneficiarias de los concursos de Fortalecimiento a Entidades de Soporte al Emprendimiento.** En adelante se les denominará Entidad Solicitante (ES) y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Ser persona jurídica, con o sin fines de lucro, legalmente constituidas en el Perú, con RUC activo y habido.
- ii. Hayan concluido el proyecto del concurso de Fortalecimiento a Entidades de Soporte al Emprendimiento, o se encuentren en el último hito al momento del cierre de mencionado concurso o de Incubadoras 2.0.
- iii. Contar con experiencia institucional continua mínima de tres (3) años en pre-incubación, incubación, o aceleración, a partir del 01/01/2020³.
- iv. Otros descritos en el [Anexo 1](#).

² Etapas de desarrollo: i) Idea, ii) desarrollo de MVP, iii) MVP desarrollado con primeras métricas, iv) crecimiento de la startup de forma sostenible, v) Expansión a nuevos mercados.

³ Lo que se podrá verificar según la cartera de proyectos atendidos y las fechas de prestación de servicios a ellos, dentro del formulario de postulación.

9. No son elegibles como Entidades Solicitantes:
- i. Universidades públicas o privadas, que no se encuentren licenciados en el marco de la Ley 30220, Ley Universitaria.
 - ii. Institutos de educación técnica que no cuenten con la Licencia de Funcionamiento, expedida por el Ministerio de Educación, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

D. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR COMO ALIADOS ESTRATÉGICOS?

10. Toda postulación debe contar con un mínimo de dos (02) Aliados Estratégicos, donde por lo menos una (01) de ellos debe estar especializada en adaptación o mitigación al cambio climático. Se podrá presentar un máximo de cuatro (04) Aliados Estratégicos.

11. El Aliado Estratégico (AE) es una entidad de reconocida trayectoria cuya sinergia de capacidades técnicas y financieras, experiencias y transferencia tecnológica fortalecerá la propuesta de la Entidad Solicitante. Debe detallarse en la postulación su vínculo con la propuesta de valor del programa de pre-incubación, incubación y/o aceleración, así como su(s) rol(es), función(es) y responsabilidad(es) diferenciadas en la ejecución del plan de trabajo propuesto⁴.

12. Los objetivos de las alianzas pueden ser:

- i. Complementar experiencia, capacidades, o servicios especializados a emprendedores con enfoque en sostenibilidad ambiental y/o adaptación o mitigación al cambio climático. Servicios como capacitaciones, red de mentores y/o asesores, entre otros.
- ii. Complementar capacidades y especialización en distintos estadios del emprendimiento y en distintos rubros alineados a sostenibilidad ambiental y/o adaptación o mitigación al cambio climático.
- iii. Fomentar la transferencia de conocimiento o *know how* sobre servicios de pre-incubación, incubación y/o aceleración para startups con enfoque en sostenibilidad ambiental y/o adaptación o mitigación al cambio climático. Generar sinergias que sumen capacidades o recursos y otorguen un valor agregado al proyecto.
- iv. Conectar a los emprendedores con enfoque en sostenibilidad ambiental y/o adaptación o mitigación al cambio climático con fondos de capital de riesgo, fondos de inversión corporativa, redes de inversionistas ángeles, plataformas de *crowdfunding* o cualquier otro mecanismo de financiamiento que facilite el escalamiento de los emprendimientos.
- v. Conectar a los emprendedores con oportunidades de desarrollo de soluciones para procesos de innovación abierta.
- vi. Ampliar el flujo de proyectos tanto para la entidad solicitante como para la entidad asociada.
- vii. Otros que sumen o complementen el proyecto.

13. Los Aliados Estratégicos pueden ser:

- i. Corporaciones, empresas medianas o grandes nacionales o extranjeras.
- ii. Incubadoras, aceleradoras, redes de inversionista, fondos de venture capital nacionales o extranjeros.
- iii. Universidades o instituciones de educación superior legalmente constituidas en el país o el extranjero, públicas o privadas.

⁴ Los aliados estratégicos se convertirán en Entidades Asociadas y deberán presentar un convenio de asociación con la entidad solicitante.

- iv. Centros e institutos de investigación, desarrollo e innovación sin fines de lucro, legalmente constituidos en el país o en el extranjero, públicos o privados. Precisando que en sus estatutos o normas de creación incluyen la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica.
- v. Centros de emprendimiento o de investigación, privados o públicos nacionales o extranjeros. Precisando que en sus estatutos o normas de creación incluyen pre-incubación, incubación y/o aceleración de emprendimientos.
- vi. Organizaciones o centros especializados en sostenibilidad ambiental y/o adaptación o mitigación al cambio climático, precisándolo en sus estatutos o normas de creación.
- vii. Gremios empresariales.
- viii. Otras afines al objetivo del concurso.

14. Los requisitos para aplicar como Aliado Estratégico Nacional, Aliado Extranjero, y condiciones adicionales se encuentran en el [Anexo 2](#). La Entidad Solicitante es la responsable que los Aliados Estratégicos acrediten los requisitos establecidos en las presentes bases.

E. ¿CUÁL ES EL EQUIPO TÉCNICO NECESARIO PARA EL PROYECTO?

- 15. La propuesta debe postular con un Equipo Técnico y un Coordinador Administrativo.
- 16. Los roles dentro del **Equipo Técnico** que forman parte de la propuesta son los siguientes:
 - i. **Coordinador general:** Responsable de la gestión del proyecto ante ProInnovate. Podrá ser el gerente o encargado de la incubadora/aceleradora, parte del staff permanente de la incubadora/aceleradora, o un personal contratado para el desarrollo del proyecto. Debe dedicarse a tiempo completo al proyecto.
 - ii. **Recursos humanos de la Entidad Solicitante y/o Aliado Estratégico:** Personal involucrado directamente en las actividades del proyecto, quienes aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto. Debe tener vínculo laboral o contractual con la Entidad o Aliado de tiempo completo o parcial con al menos 3 meses de antigüedad al cierre de la fecha de la convocatoria⁵. La dedicación mínima al proyecto debe ser por lo menos del 20% de su tiempo.
 - iii. **Recursos humanos adicionales:** Es personal especializado que será contratado para las actividades del proyecto. Puede contratar el número necesario de profesionales para el correcto desarrollo del proyecto a discreción del Coordinador General. No tienen vínculo laboral o contractual con la ES o AE en los últimos 3 meses⁶. La dedicación mínima al proyecto debe ser por lo menos 50% de su tiempo.
 - iv. **Nota:** Los consultores (asesores) no forman parte del Equipo Técnico, son profesionales altamente especializados que realizan actividades específicas y en un periodo específico dentro del plazo proyecto.
- 17. Adicionalmente, se debe incluir un (01) **Coordinador Administrativo**, quien no es parte del Equipo Técnico, y es encargado de la rendición de gastos del proyecto. Deberá ser designado por la Entidad Solicitante, la misma que financiará sus honorarios, y debe cumplir con tener experiencia en administración de proyectos o en adquisiciones y/o logística. Su dedicación al proyecto de por lo menos 20% de su tiempo.

⁵ Se considerará vínculo laboral o contractual al recurso humano que se encuentre en i) planilla de la ES/AE; ii) que tenga un contrato de servicios con la ES/AE.

⁶ Los 3 meses serán contados antes de la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.

18. Sólo el personal del Equipo Técnico puede participar de capacitaciones, pasantías y recibir incentivos con los fondos del proyecto.

19. Los miembros del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo financiados con RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante y/o Recursos de los Aliados Estratégicos, y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto, excepto en su formulación. Esto se extiende a los parientes del miembro del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

F. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?

20. Son proyectos elegibles aquellos orientados a la **creación o fortalecimiento de un programa de pre-incubación, incubación y/o aceleración para startups con enfoque en adaptación o mitigación al cambio climático**. Solo se permite una postulación por ES.

21. Solo se permite la postulación de un proyecto por Entidad Solicitante. En caso resulte beneficiaria del presente concurso Incubadoras en Cambio Climático y del concurso Incubadoras 2.0, solo podrá ejecutar uno de los dos proyectos.

22. Los proyectos deben contar con las siguientes características:

- i. Análisis del ecosistema de emprendimiento e innovación en relación con el contexto nacional y global en torno al cambio climático y con las propuestas que están surgiendo desde el emprendimiento innovador y los actores de soporte, considerando temas como descarbonización, economía circular, entre otros.
- ii. Metodología preliminar de programas de pre-incubación, incubación y/ aceleración de startups con enfoque en cambio climático en concordancia con el análisis realizado y que busquen accesos a nuevos mercados, tecnologías, capacidades y modelos de negocio.
- iii. Inclusión de teoría del cambio para las startups, medición del impacto, identificación del cliente, sostenibilidad financiera y continuidad post-programa.
- iv. Contar con sistema de gestión de mentores y con mentores activos.
- v. Mecanismos para identificar talento emprendedor y/o negocios con alto potencial de crecimiento e innovación para impulsar su desarrollo de producto y comercial.
- vi. Descripción de la trayectoria de la Entidad Solicitante y capacidades del equipo técnico y su idoneidad para el desarrollo del proyecto.
- vii. Descripción de los Aliados Estratégicos para desarrollar y cumplir con los resultados esperados del proyecto presentado, así como la red de conexiones de alto valor nacional y/o internacional, tanto en servicios e incubación, aceleración, redes de inversionistas, fondos de Capital Emprendedor, oportunidades comerciales, y/u otros integrados a su metodología de trabajo con los emprendedores.
- viii. Todas las convocatorias de emprendimientos en el marco del proyecto deben ser abiertas.
- ix. Modelo de sostenibilidad financiera de la ES que incluya la distribución de sus fuentes de financiamiento en los últimos tres años y la proyección en los tres próximos años.

23. Será **descalificado** el proyecto que:

- i. Vulnere derechos de propiedad intelectual de terceros y/o muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos evaluados, en evaluación, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
- ii. Consigne información que no sea veraz.
- iii. Esté relacionado con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- iv. No cumpla con la legislación ambiental nacional, en lo que le corresponda.

G. RUBROS QUE PUEDEN SER FINANCIADOS

24. Con recursos del proyecto se podrá financiar:

- i. Honorarios e incentivos del equipo técnico.
- ii. Incentivos a mentores.
- iii. Consultorías y asesorías para la operación y gestión del proyecto.
- iv. Capacitaciones a equipo técnico, mentores y emprendedores.
- v. Materiales e insumos directamente asociados al proyecto.
- vi. Pasajes y viáticos para el equipo técnico, mentores y emprendedores a eventos de inversión o ruedas de negociación o ferias de negocios o capacitaciones relacionadas.
- vii. Fondo de capital semilla de emprendedores acompañados⁷.
- viii. Participación de emprendedores en eventos nacionales e internacionales para oportunidades de inversión o comerciales relacionadas con el proyecto.
- ix. Otros gastos, licencias por uso de propiedad intelectual, software especializado, material bibliográfico, gastos de difusión como máximo 3% del RNR.
- x. Pago de IGV y otros impuestos con RNR solo para entidades solicitantes públicas. Para entidades privadas se cubrirá con aporte monetario.
- xi. Equipos y bienes relacionado al desarrollo del proyecto solo con aporte no monetario.

25. Los rubros no financiables son obras civiles, adquisición de terrenos, recursos humanos permanentes, servicios, materiales e insumos no asociados al proyecto, vehículos, contrataciones con accionistas o familiares de la ES hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

25. El detalle de los gastos elegibles y no elegibles figura en el [Anexo 3](#).

H. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS

26. Los proyectos tendrán una duración máxima de treinta (30) meses, contados desde la fecha en del primer depósito en la cuenta bancaria del proyecto por cualquiera de las partes.

27. La fecha de inicio del proyecto es la que corresponde al primer desembolso que hiciera cualquiera de las partes a la cuenta del proyecto.

28. ProInnovate financiará con RNR hasta el 80% del valor total del proyecto, hasta por un máximo de S/ 500,000.00 (quinientos mil con 00/100 nuevos soles). El porcentaje restante deberá ser aporte monetario y no monetario de las Entidades Solicitantes y Aliados Estratégicos:

⁷ Estos incentivos no pueden ser intercambiados por acciones de los emprendimientos apoyados.

AÑO	PROINNÓVATE		CONTRAPARTIDA	
	Monto máximo de RNR (monetario)	% máximo de RNR (monetario)	% mínimo aporte monetario	% máximo aporte NO monetario
Total	S/ 500,000.00	80%	10%	10%

29. La Entidad Solicitante debe aportar un cofinanciamiento monetario pudiendo también aportar cofinanciamiento no monetario. Los Aliados Estratégicos deben aportar un cofinanciamiento monetario y/o no monetario; como cofinanciamiento no monetario son considerados recursos humanos (por ejemplo, investigadores), equipos y bienes (por ejemplo, laboratorios), materiales e insumos, entre otros. Mayor detalle en el Anexo 3.

30. Las condiciones para la ejecución del financiamiento serán establecidas en un Contrato de Adjudicación tomando en consideración las directrices del Anexo 4, donde se anexará el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos. El financiamiento será otorgado en hitos según la negociación de la Reunión Previa y el último hito se dará bajo modalidad de reembolso.

31. Con la finalidad de resguardar los recursos financieros a otorgarse en modalidad de rendición de cuentas, para el primer desembolso, las Entidades Solicitantes que resulten beneficiarias emitirán una Carta Fianza⁸ que garantizará la devolución de los RNR otorgados en caso se incumpla cualquier obligación establecida en el contrato. Las Entidades Públicas están exceptuadas de la presentación de carta fianza.

I. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

32. La presentación de proyectos se realizará según las fechas del calendario y únicamente a través del formulario de postulación del Sistema en Línea: <http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe>, obteniendo el código correspondiente a dicha postulación.

33. La Entidad Solicitante debe verificar haber cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%, incluyendo la documentación (formato PDF) conforme el siguiente detalle:

- i. Carta de presentación y declaración jurada de cumplimiento de requisitos legales. (Formato I)
- ii. Carta de Compromiso de Colaboración de la(s) entidad(es) asociada(s) con sello y firma de su representante legal. (Formato II)
- iii. En caso se cuente con Entidades Asociadas Extranjeras, deberá presentar una carta de intención, memorándum de entendimiento, convenio de colaboración o en el formato que mejor se adecúe a las prácticas de la entidad extranjera.
- iv. Reporte de fraccionamiento de deuda con SUNAT, en caso contar con deuda coactiva.

34. Los documentos solicitados en la postulación del proyecto podrán ser solicitados en original por ProInnovate para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior, según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y puede

⁸ La carta fianza se debe emitir en favor de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – ProInnovate - RUC 20565526694, dirección: Juan Bielovucich Cavalier 1325, San Isidro. Deberá ser emitida por el 10% del mayor desembolso de RNR programado y deberá estar vigente desde el inicio de ejecución del proyecto hasta la solicitud de cierre emitida por la Unidad de Monitoreo de ProInnovate.

verificarse la veracidad de la información en cualquier etapa del concurso o durante la ejecución del proyecto adjudicado. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del concurso o de su ejecución, así como futuro postulante a los concursos de ProInnovate o del Ministerio de la Producción.

35. Al enviar la postulación, los postulantes expresan su conformidad a que el título del proyecto figure en la página web de ProInnovate.

J. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

36. La evaluación se realizará en tres instancias, además de la instancia de ratificación:



(*) Etapas independientes que cuentan con autonomía.

Evaluación externa

37. Por lo menos dos (02) evaluadores externos califican los formularios de postulación con los siguientes subcriterios en una escala del 1 al 4, siendo 1 el más bajo y 4 el más alto:

Crterios y subcriterios de evaluación	Peso subcriterio	Peso criterio
Calidad técnica y valor agregado de la propuesta 1. Pertinencia del análisis del ecosistema de emprendimiento en torno al contexto nacional e internacional de cambio climático. 2. Metodología preliminar propuesta para el programa de pre-incubación, incubación y/o aceleración de startups con enfoque en cambio climático. 3. Metas y resultados esperados para el proyecto.	10% 20% 10%	40%
Resultados alcanzados de la Entidad Solicitante y capacidades del equipo técnico 4. Trayectoria, fortalezas y logros de la Entidad Solicitante y su idoneidad para realizar este programa. 5. Idoneidad del equipo técnico propuesto para diseñar, desarrollar y lograr los objetivos del proyecto.	20% 20%	40%
Capacidad de interrelación con actores nacionales e internacionales 6. Experiencia de los Aliados Estratégicos y su complementariedad en la propuesta para lograr los objetivos del proyecto. 7. Redes de asociaciones, organizaciones, compañías y otros contactos de alto valor técnico, comercial y/o de inversión claves para el desarrollo del proyecto.	10% 10%	20%

38. El puntaje total es la suma de los puntajes ponderados de los subcriterios. Para que la postulación sea considerada admitida y pase a la siguiente etapa de evaluación, debe cumplir con que el puntaje total debe ser de por lo menos 2.5 por cada evaluador externo.

Evaluación legal

39. La Unidad de Asesoría Legal de ProInnovate corroborará la legitimidad de los documentos legales adjuntados en la postulación, así como el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las presentes bases y anexos⁹. De no cumplir, la postulación será No Acreditada; por lo cual, no pasará a la siguiente etapa de evaluación.

Evaluación de Comité Técnico

40. El Comité está compuesto por especialistas externos de reconocida trayectoria en el sector empresarial, de inversiones, cambio climático o vinculado al mundo del emprendimiento. Evalúa los proyectos aprobados por evaluación externa y prioriza una lista de proyectos a ser financiados. La evaluación se realizará bajo el siguiente procedimiento:

- i. El Comité tendrá una entrevista de obligatorio cumplimiento con cada Entidad Solicitante, donde debe participar el Coordinador General.
- ii. La Comité Técnico evaluará las postulaciones de manera integral según los criterios detallados en el numeral 37. Adicionalmente, considerará los siguientes criterios para priorizar la lista de aprobados:
 - a. Valor agregado en términos de costo-beneficio de startups beneficiarias del proyecto planteado.
 - b. Potencial de impacto del proyecto en relación con la problemática nacional e internacional de cambio climático.
 - c. Potencial impacto del proyecto en relación con la dinamización del ecosistema de emprendimiento e innovación nacional y conexión internacional.
- iii. Los miembros del Comité Técnico emitirán opinión consensuada sobre aprobar o desaprobar las postulaciones.

41. La adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) se dará hasta a un máximo de cinco (05) proyectos que resulten aprobados y según los recursos disponibles para la presente convocatoria.

Ratificación

42. Después de las instancias de evaluación, el Consejo Directivo ratificará la selección de los proyectos presentados por el Comité Técnico.

Consideraciones generales

43. Los resultados del proceso de evaluación serán comunicados a los correos del Coordinador General y representante Legal, y se publicarán en la web de Startup Perú (<http://startup.proinnovate.gob.pe>) según los plazos establecidos. Cualquier comunicación posterior a la publicación de resultados, será sólo al representante legal.

44. El representante legal, miembros del equipo técnico y coordinador administrativo deberán respetar los resultados del proceso de evaluación, los que no son susceptibles de ser

⁹ La Unidad de Asesoría Legal podrá requerir la subsanación de dichos documentos a través del Sistema en Línea y por correo electrónico (asesorialegal@proinnovate.gob.pe), los cuales deberán ser subsanados en el plazo establecido en la notificación. Es responsabilidad de los postulantes consignar correctamente los correos electrónicos en el formulario de postulación y revisar tanto la bandeja de entrada como la de correos no deseados para atender dicha solicitud. Caso contrario, la postulación será No Acreditada.

impugnados ni apelados en ninguna etapa del proceso del presente concurso, según la declaración jurada firmada que se adjunta en la postulación.

45. Los Evaluadores Externos, Comité Técnico y profesionales de ProInnovate se comprometen a guardar confidencialidad de la información obtenida durante el proceso de postulación, evaluación y selección de los proyectos. Para garantizar un proceso idóneo, se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos y miembros del Comité Técnico.

K. CALENDARIO DEL CONCURSO Y CONSULTAS

46. El calendario del concurso es:

Actividades	Fecha
Publicación de bases preliminares y apertura de consultas	27 / abril / 2023
Fecha límite para realización de consultas	Hasta el 04 / mayo / 2023
Publicación de bases definitivas	01 / junio / 2023
Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea	08 / junio / 2023
Cierre de convocatoria	26 / julio / 2023 Hasta la 1:00 p.m.
Publicación de resultados de evaluación externa	Hasta el 31 / agosto / 2023
Publicación de resultados de Comité Técnico	Hasta el 29 / setiembre / 2023
Publicación de resultados de Ratificación	Hasta el 04 / octubre / 2023

47. En la página web <https://startup.proinnovate.gob.pe/> se publicará cualquier modificación al calendario y las actividades de difusión.

48. Las consultas sobre las bases serán atendidas por el correo incubadora@proinnovate.gob.pe.

49. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del contrato de préstamo BID N° 5287/OC PE, las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo, el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos y la Directiva de gestión de Contratos de Adjudicación de RNR de ProInnovate.

Anexo 1: Requisitos legales de la Entidad Solicitante y del proyecto presentado

1. La **Entidad Solicitante** debe cumplir los siguientes requisitos:
 - i. Ser persona jurídica, con o sin fines de lucro, legalmente constituidas en el Perú con RUC activo y habido.
 - ii. No estar sometido a ningún procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, ni en cualquier norma que la sustituya, modifique o complemente.
 - iii. No deben estar relacionados con las personas con vínculo laboral de ProInnovate hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
 - iv. No tener deudas coactivas con la SUNAT ni deudas por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas).
 - v. No haber sido sancionada con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción.
 - vi. No tener en ejecución uno o más convenios/contratos de adjudicación de RNR para la ejecución de un proyecto cofinanciado por ProInnovate. En caso de que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto cofinanciado con recursos de ProInnovate, podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante ProInnovate, el Informe Técnico – Financiero del último hito.

2. La **Entidad Solicitante y su representante legal** deben cumplir los siguientes requisitos:
 - i. No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado Peruano, mientras dure tal sanción.
 - ii. El representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.
 - iii. El representante legal no haya sido condenado mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y actos ilícitos cometidos en agravio del Estado Peruano.
 - iv. No presentar deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias o no tributarias.
 - v. No estar sometido a ningún procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, ni en cualquier norma que la sustituya, modifique o complemente.
 - vi. No estar investigado ni sentenciado por delito contra la administración pública en agravio del Estado peruano.
 - vii. No se encuentren observados por ProInnovate u otra fuente de financiamiento a la que se tenga acceso, que descalifica a la Entidad Solicitante o Aliado Estratégico por:
 - Un mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como Entidad Ejecutora o Entidad Asociada.
 - Haber suscrito un convenio o contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) y haberse resuelto por incumplimiento de la entidad solicitante.
 - No haber desistido del proceso de adjudicación después de haber sido evaluado y aprobado en concursos anteriores a la presente.

Anexo 2: Requisitos legales para Aliados Estratégicos Nacional y Extranjeros

1. Para calificar como **Aliado Estratégico Nacional** deberán acreditar:
 - i. Ser persona jurídica privada, con o sin fines de lucro, legalmente constituida en el país.
 - ii. Contar con no menos de dos (02) años de funcionamiento contado desde la fecha de inicio de actividad registrada en el Registro Único de Contribuyente -RUC- de SUNAT, hasta la fecha de cierre de presentación de propuestas de esta convocatoria. A excepción que la entidad local sea parte de una organización con reconocimiento internacional.
 - iii. Consignar como estado y condición “ACTIVO” / “HABIDO” en el Registro Único de Contribuyente -RUC- de SUNAT, e información actualizada del representante legal.
 - iv. Aportar recursos monetarios y/o no monetarios al proyecto.
 - v. Cumplir con las condiciones generales para acceder a recursos de ProInnovate.
 - vi. Las universidades públicas y privadas deben contar con la Licencia de Funcionamiento institucional, expedida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), en el marco de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria.

2. Para calificar como **Aliado Estratégico Extranjero** la entidad deberá acreditar:
 - i. Ser persona jurídica pública o privada, con o sin fines de lucro, legalmente constituida en el extranjero.
 - ii. Contar con una reconocida trayectoria en la prestación de servicios especializados a emprendimientos dinámicos y de alto impacto.
 - iii. Aportar recursos monetarios y/o no monetarios al proyecto.

3. **Condiciones adicionales:**
 - i. Las condiciones de colaboración con Aliados Estratégicos Nacionales, tales como aportes, funciones y responsabilidades, entre otros, deberán establecerse en un Convenio de Asociación suscrito por los representantes legales de las entidades (Ver modelo en Formato III).
 - ii. En el caso de Aliados Estratégicos Extranjeros, las condiciones de colaboración en el proyecto, tales como aportes, servicios a prestar, funciones y responsabilidades, entre otros, deberán establecerse por escrito a través de una carta de intención, memorándum de entendimiento, convenio de colaboración o en el formato que mejor se adecúe a las prácticas de la entidad extranjera.
 - iii. Los Aliados Estratégicos podrán ser proveedoras de bienes o servicios de las Entidades Solicitante, sólo en aquellos bienes o servicios no incluidos en el presupuesto como cofinanciamiento o aporte de contrapartida.
 - iv. Tanto la pertinencia como el número de Aliados Estratégicos será sujeto a evaluación.

Anexo 3: Orientaciones para el presupuesto - gastos elegibles y no elegibles

1. Gastos elegibles

Los gastos elegibles son aquellos que pueden ser incluidos dentro del proyecto, independientemente de si se financian con recursos de ProInnovate o con aporte de las entidades. Es importante notar lo siguiente:

- i. Las partidas y gastos es todo aquello que puede ser financiado como parte del proyecto. La partida es una categoría, por ejemplo “*Honorarios*”, que comprende diferentes tipos de gastos, por ejemplo “*incentivos*”.
- ii. Los Recursos No Reembolsables – RNR es el financiamiento otorgado por el ProInnovate a cada proyecto.
- iii. El aporte de la entidad puede ser monetario o no monetario. El aporte monetario es la contribución en dinero que la entidad deposita en la cuenta corriente del proyecto. Cada concurso establece un aporte monetario mínimo y este puede ser financiado por la entidad solicitante o asociada.
- iv. El aporte no monetario es la valorización de los recursos asignados temporalmente al proyecto por la entidad solicitante o asociada.
- v. Pago de impuestos IGV con RNR solo para entidades solicitantes públicas.
- vi. Algunos gastos que pueden ser incluidos dentro del proyecto no pueden ser financiados con recursos no reembolsables – RNR de ProInnovate sino con el aporte de la entidad (por ejemplo, Honorarios del Coordinador General) o presentan límites para ser financiados con RNR (por ejemplo, incentivos a personal). Este tipo de restricciones son excepcionales y se presentan en la tabla siguiente.

A continuación, se presentan las partidas que pueden ser financiadas como parte del proyecto:

Partidas	Aporte ProInnovate (RNR)	Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Aliados Estratégicos)	
	Aporte ProInnovate (RNR)	Monetario	No Monetario
Partidas Presupuestales			
Honorarios	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos humanos adicionales especializados y asociados a las actividades del proyecto. • Incentivos para miembros del equipo técnico del proyecto incluyendo al coordinador general y/o administrativo. • Pueden aplicar un máximo del 30% del RNR. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos humanos adicionales especializados y asociados a las actividades del proyecto. • Pago de beneficios laborales del personal a ser contratado con el proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Valorización del tiempo de recursos humanos de la entidad solicitante y aliados estratégicos.

Equipos y Bienes	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica 	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Valorización del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto de los equipos y bienes aportado por la Entidad Solicitante y/o Aliados Estratégicos.
Materiales e insumos	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto. • 	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto. • IGV y otros impuestos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Valorización de los materiales e insumos utilizados en las actividades del proyecto.
Consultorías	<ul style="list-style-type: none"> • Las consultorías pueden ser realizadas por especialistas nacionales o extranjeros y se presupuestan a todo costo¹⁰ (incluyen honorarios, viáticos, pasajes, etc.). • Las asesorías podrán ser contratadas tanto para fortalecer las capacidades del equipo técnico, así como para brindar servicios especializados directamente a los emprendedores. • Consultorías para la gestión y cierre: <ul style="list-style-type: none"> c. Pago de consultorías legales para propiedad intelectual. d. Estudios/prueba a mercado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Las consultorías pueden ser realizadas por especialistas nacionales o extranjeros y se presupuestan a todo costo (incluyen honorarios, viáticos, pasajes, etc.). • Podrá financiarse el pago a especialistas para la capacitación del equipo técnico en temas asociados directamente al proyecto. • Consultorías para la gestión y cierre: <ul style="list-style-type: none"> d. Pago de consultorías legales para propiedad intelectual. e. Estudios /prueba de mercado. • IGV y otros impuestos 	No Aplica

¹⁰ En caso de consultores extranjeros se aplicará el tratamiento tributario correspondiente.

<p>Servicios de Terceros</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios especializados realizados por empresas. • Servicios de asesoría legal y contable realizados por empresas para los emprendedores. Puede aplicar un máximo del 5% del RNR. • Servicios de desarrollo de software. • Estudios/Pruebas de mercado¹¹. • Medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto. • Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo). • Gastos de difusión de los resultados del proyecto (componente gestión y cierre). Monto máximo permitido del 3% del RNR. • Software especializado y diseñado para el desarrollo del proyecto. • Pago de acceso a documentación y bases de datos especializadas. Sólo podrá contratarse la suscripción por el 	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de desarrollo de software. • Análisis de laboratorio, gastos de mantenimiento o calibración de equipos adquiridos para el proyecto u otros cuya necesidad y pertinencia deberá ser sustentada en la metodología del proyecto. • Estudios/Pruebas de mercado • IGV, y otros impuestos¹² • Licencias de software que incluya los siguientes productos: sistemas operativos, paquetes de ofimática, licencias de antivirus, utilitarios de PC's, motores de base de datos, servidores de correo, servidores de filtro de contenidos, servidores de seguridad: firewalls y proxys. • Seguros de cualquier tipo. • Medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto y que sean necesarias para este. • Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros. • Gastos de difusión de los resultados del proyecto. 	<p>No Aplica</p>
-------------------------------------	--	--	------------------

¹¹ Realizado por una empresa o institución especializada (persona jurídica).

¹² En caso que los servicios sean provistos por entidades extranjeras deberá aplicarse el tratamiento tributario correspondiente.

	<p>tiempo del proyecto (como máximo).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Premios o estímulos económicos a emprendedores. • Pueden aplicar un máximo del 30% del RNR 	<ul style="list-style-type: none"> • Software especializado para uso de la parte técnica del proyecto. • Pago por acceso a documentación y bases de datos especializadas. 	
Pasajes y Viáticos¹³	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos destinados a las actividades de campo o supervisión de proyectos de emprendedores. • Pasantías relacionadas directamente al proyecto para el equipo técnico y emprendedor que viajen a capacitaciones o eventos de inversión. • Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto. • La duración de las pasantías no debe exceder el 10% del tiempo de ejecución del proyecto. • Pueden aplicar un máximo del 15% del RNR 	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos destinados a las actividades de campo o supervisión de proyectos de emprendedores. • Pasantías relacionadas directamente al proyecto. • Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto. • La duración de las pasantías no debe exceder el 10% del tiempo de ejecución del proyecto. 	No Aplica

Nota: El IGV y otros impuestos se cubrirán solo con el cofinanciamiento de la Entidad Solicitante y/o Aliados Estratégicos.

2. Gastos no **elegibles**

- i. Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet).
- ii. Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- iii. Gastos por personal administrativo excepto el cofinanciamiento del coordinador administrativo.
- iv. Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- v. Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- vi. Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos.

¹³ Ver escala de viáticos en el numeral 3 de este Anexo.

- vii. Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- viii. Adquisición de bienes usados.
- ix. Compra de acciones.
- x. Otros gastos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.

3. Escala viáticos para el equipo técnico

Estas escalas deberán ser tomadas en cuenta para la formulación del presupuesto y la estimación de las partidas de viáticos.

Escala de viáticos diarios nacionales	Asignación Diaria PEN
Incluye: Alimentación, hospedaje y movilidad local	320

Escala de viáticos diarios internacionales por Zonas Geográficas (Incluye: Alimentación, hospedaje y movilidad local)	Asignación Diaria USD
África	480
América Central	315
América del Norte	440
América del Sur	370
Asia	500
Medio Oriente	510
Caribe	430
Europa	540
Oceanía	385

RSE. N° 004-2016-PRODUCE/PROINNOVATE(07.01.16)

* Por concepto de Alimentación, hospedaje y movilidad local.

Anexo 4: Contrato de adjudicación de RNR y ejecución de proyectos

1. El modelo de Contrato se entregará a la Entidad Solicitante en caso se le apruebe el proyecto y se le asigne financiamiento.
2. Antes de la firma del Contrato de Adjudicación de RNR, y como requisito para su firma, la Entidad Solicitante cuyo proyecto haya sido ratificado tendrá una Reunión Previa con el personal designado por ProInnovate para:
 - i. Revisar los informes de los Evaluadores Externos y del Comité Técnico a fin de establecer si existen observaciones y recomendaciones de éstos para considerar la pertinencia de incorporarlos con el objeto de mejorar el proyecto. Revisar el análisis del reporte financiero de la Entidad Solicitante.
 - ii. Elaborar y aprobar los documentos de gestión: plan operativo del proyecto (POP), plan de adquisiciones y contrataciones (PAC), cronograma de desembolsos (CD) y cronograma de hitos (CH) del proyecto.
 - iii. Revisar y aprobar la ficha técnica del proyecto que posteriormente será publicada en la página web de ProInnovate.
 - iv. Definir el cronograma de supervisión del proyecto.
 - v. Verificar las competencias del equipo técnico y las capacidades de la Entidad Ejecutora (EE) para la ejecución del proyecto.
 - vi. Evaluar la participación del Equipo Técnico en más de un proyecto, en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución. Toda contratación de recursos humanos adicionales que haya estado vinculado a la Entidad Solicitante o a las Entidades Asociadas durante los últimos tres (03) meses antes de la firma del Contrato de RNR, y que requiera el proyecto, deberá ser evaluada y aprobada por ProInnovate.
 - vii. Evaluar la ejecución de las entidades solicitantes en más de un proyecto al momento de la reunión previa con los Ejecutivos de Proyectos de ProInnovate. De registrar un (01) proyecto o más en ejecución, se dejará en suspenso la suscripción del nuevo contrato de adjudicación de RNR hasta la finalización de los proyectos en ejecución. En caso excepcional y, en función a su desempeño en los proyectos en ejecución, se procederá a la suscripción del nuevo contrato con la entidad solicitante para el inicio de la ejecución del nuevo proyecto.
3. Las conclusiones de la Reunión Previa quedarán registradas en un acta, cuyos acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes.
4. Para la **firma del contrato**, la Entidad Solicitante deberá presentar:
 - i. Carta con los datos de la cuenta corriente donde se realizarán los depósitos de los RNR (número de Cta. Cte, Código de Cuenta Interbancaria – CCI, nombre del Banco)
 - ii. Documento que identifique a los titulares y suplentes del manejo de los fondos.
 - iii. Copia simple del documento que fije por escrito los acuerdos con los aliados extranjeros, de ser el caso.
 - iv. Copia simple del Convenio de Asociación con los aliados estratégicos nacionales, con sello y firma de sus representantes legales, de ser el caso.
5. El Contrato debe ser firmado y remitido a ProInnovate en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de su recepción. En caso no remita el contrato firmado en el plazo máximo sin justificación, el proyecto será anulado y la Entidad Solicitante será observada. Aquellas entidades observadas por este motivo no se podrán presentar a los concursos de ProInnovate por dos (02) años, contados desde la notificación de su observación.